



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 017/2024
Santa Cruz, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 028/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., con sede en la localidad de Tundi, municipio de Santa Cruz, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 27 de marzo de 2024; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 028/2024 de fecha 22 de marzo de 2024 elaborado por la Abg. Ana Isabel Paz Vidal, Consultora - SIFDE, referido a la supervisión de elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., establece en sus partes pertinentes que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 028/2023 de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se declara la procedencia a la Solicitud de Supervisión de Proceso Electoral de Autoridades de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L.

Que, de acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 028/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 9 de marzo de 2024 mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el presidente del Consejo de Administración del FENCOPAS R.L. En dicha Asamblea los socios nominaron a los asociados para la conformación del Comité Electoral, de acuerdo al siguiente detalle:

Comité

Electoral

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	GABRIELA ARAMAYO RÍOS	PRESIDENTA
2	ERIKA SILVIA BANEGAS POWEL	VICEPRESIDENTA
3	SERAFIN VIQUE CALDERON PAZ	TESORERO
4	MARIA MIGDONY ZANKIS LEAÑOS	SECRETARIA
5	EDY GIL REA	VOCAL

En fecha 9 de marzo de 2024, la comisión designada Sala Plena del TED SC se apersonó a las instalaciones de la cooperativa en la Localidad de Tundi del municipio de Santa Cruz de la Sierra, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.), en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L. y publicada mediante el medio de prensa local "RADIO COMUNIDAD". En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por la representante de la FENCOPAS R.L., supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 48, 49, 51, 86 y 89 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 12 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a) Verificación al número de Asociados y socios habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socios y Asociados habilitados ascienden a 212 personas habilitadas para votar, de los cuales 63 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b) Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 9 de marzo de 2024, en instalaciones de la Cooperativa ubicada en el municipio de La Guardia, según convocatoria a horas 08:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 48 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"...La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia con la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente se llevará a cabo después de una hora, con el número de asociados (as) asistentes..."*. A partir de las 08:00 am se dio inicio a la votación, donde se eligieron los miembros del consejos de Administración y de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por la representante de FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 48, 49, 51, 86 y 89 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 12 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 90 de su Estatuto Orgánico y art. 28 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., fue emitida en fecha 23 de febrero de 2024 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

"Tundi" R.L., y publicada en un medio de prensa local "RADIO COMUNIDAD", dentro del plazo establecido en el artículo 48 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., cumpliendo con lo establecido en el art. 12 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en el art. 86 del Estatuto Orgánico y art. 3 del Reglamento Electoral de la cooperativa supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., de fecha 9 de marzo de 2024, se eligieron a los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 58 y 69 de su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, realizaron la apertura del ánfora, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cabe destacar que, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en el art. 41 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., se instaló 1 mesa de sufragio, conformada por jurados electorales, en la lista de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en las papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, la mesa de sufragio funcionó de manera continua y sin interrupciones.

Al inicio de la votación, el presidente de mesa mostró que se encontraba vacía el ánfora a todos los asociados/as presentes. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados/as presentes la modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia.

Se habilitó un punto de información al ingreso de la cooperativa, donde se verifica el nombre completo y número de código de cada asociado, lo cual con esa información podían saber su código de asociado y si estaban habilitados para emitir su voto. Las y los asociados se dirigían a la mesa de sufragio donde mostraban su cédula de identidad, firmaban y colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía la papeleta mostrando que este sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar la mesa de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron el ánfora y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Aplicaron el voto personal, secreto y uninominal, la papeleta estaba dividida en 2 franjas, la parte superior era para elegir a miembros del Consejo de Administración y la parte inferior era para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, las asociadas y asociados tenían que marcar por una opción en la parte superior y marcar otra opción en la parte inferior de la papeleta para luego depositar la papeleta en el ánfora habilitada en su mesa de sufragio.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Asociados, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 25 y 26 del Reglamento Electoral.

d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 9 de marzo de 2024 a horas 08:00 am.

d.2. Administración de la elección.

La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de julio de 2023. El Comité Electoral, realizó con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia al Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz el 28 de febrero de 2024, remitida al SIFDE el 01 de marzo de 2024, adjuntando la Resolución Administrativa N° 01/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 55 del Estatuto Orgánico y el art. 21 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- ANTONIO OTTERBURG GUTIERREZ	3185460
2.- LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS	5399309 S.C.
3.- PEDRO DURAN JUSTINIANO	1589692 S.C.
4.- CRESCENCIA MEDRANO ARROYO	1905818 BN.
5.- JUANA YENNY PEDRAZA GUARISTY	3290468 S.C.

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- OSCAR MONTENEGRO CUELLAR	8894264
2.- CRISTINA CASTEDO PEREZ	2851614 S.C.
3.- ESTEBAN MARCO VILLAGOMEZ MORENO	1468263

d.2.2. Elección de candidatos.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., se realizó bajo la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, se habilitó una mesa de sufragio, la cual tenía un ánfora electoral, misma que se utilizaba para depositar los votos de las y los asociados, una vez concluida la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

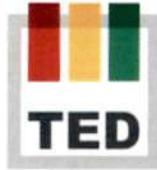
NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1
JUANA YENNY PEDRAZA GUARISTY	30
LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS	22
PEDRO DURAN JUSTINIANO	0
ANTONIO OTTERBURG GUTIERREZ	8
CRESCENCIA MEDRANO ARROYO	1
VOTOS VÁLIDOS	61
VOTOS BLANCOS	0
VOTOS NULOS	2
VOTOS EMITIDOS	63

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1
ESTEBAN MARCO VILLAGOMEZ MORENO	38
CRISTINA CASTEDO PEREZ	8
OSCAR MONTENEGRO CUELLAR	10
VOTOS VÁLIDOS	56
VOTOS BLANCOS	6
VOTOS NULOS	1
VOTOS EMITIDOS	63

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 41 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección como lo establece el art. 25 del Reglamento Electoral, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
JUANA YENNY PEDRAZA GUARISTY	3290468 S.C.	ELECTA
LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS	5399309 S.C.	ELECTO
ANTONIO OTTERBURG GUTIERREZ	3185460	ELECTO
CRESCENCIA MEDRANO ARROYO	1905818 BN.	ELECTA
PEDRO DURAN JUSTINIANO	1589692 S.C.	NO ELECTO

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
ESTEBAN MARCO VILLAGOMEZ MORENO	1468263	ELECTO
OSCAR MONTENEGRO CUELLAR	8894264	ELECTO
CRISTINA CASTEDO PEREZ	2851614 S.C.	ELECTA

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 9 de marzo de 2024, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 48, 49, 51, 86 y 89 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 12 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., cumplió con sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Finalmente, el informe técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 028/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, una vez verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicio Público, concluye que la Cooperativa antes mencionada CUMPLIÓ con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia y finalmente recomienda a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **ACREDITAR** la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa supervisada y emitir la resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado dispone:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- I. Concluido el acto de elección de consejeras y consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
 - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
 - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes adjuntos al Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 028/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:
RESUELVE:**

PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico SIFDE.SCZ.CSP N° 028/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., y en consecuencia, acreditar la validez de la Elección total de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede la localidad en la localidad de Tundi, municipio Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz.

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., debiendo la cooperativa publicar la Resolución en



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO. - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

No firma la presente Resolución el Vocal Dr. Marcelo Yabeta Durán, por encontrarse en uso de sus vacaciones.

Regístrese, hágase saber y archívese.

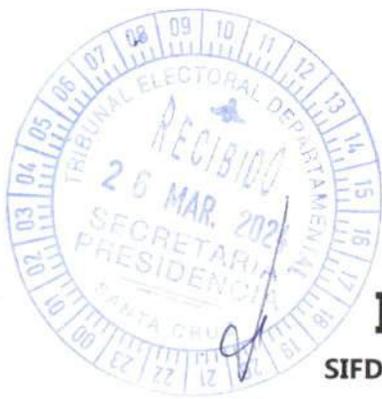
Dra. Maria Cristina Clarós Castro
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Jose Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Saúl Paniagua Flores
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí: _____
Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 028/2024

Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLÍVA

- A** : Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ
- VIA** : Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
- VIA** : Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
- DE** : Abg. Ana Isabel Paz Vidal
CONCULTORA - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
- REF.** : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., (Localidad de Tundi, del municipio de Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Babiáñez del departamento de Santa Cruz.
- FECHA:** Santa Cruz, 22 de marzo de 2024

Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLÍVA

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L.**

I.- ANTECEDENTES. –

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L. según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 17 de mayo de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez – Presidente del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios Públicos de Agua Potable



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.), en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., presenta nota CITE: FENCOPAS N° 125/2023, ID CORRELATIVO 948, con referencia: **"SOLICITUD DE SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN TOTAL DE AUTORIDADES EN LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "TUNDI" R.L. (COPAT R.L.)"**.

Mediante **Resolución TED-SCZ-CSP N° 028/2023** de fecha 06 de junio de 2023, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **declara PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión de Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L.

En fecha 12 de junio de 2023 se notifica la Autoridad Competente (FENCOPAS) en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., según el formulario de citaciones y notificaciones TSE – SC N.º 125/2023.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En virtud a la copia legalizada del Acta de Asamblea General Ordinaria de Elección y posesión del Comité Electoral de fecha 07 de julio de 2023 y a la documentación presentada por la Cooperativa, en el INFORME SIFDE .SCZ.CSP N°071/2023 de fecha 05 de julio de 2023, *"...Se concluye que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "TUNDI" R.L., **CUMPLE** con los arts. 49 y 88 del Estatuto Orgánico y artículos 5 y 10 del Reglamento Electoral, razón por la cual es pertinente que la Cooperativa pueda remitir su Convocatoria y Calendario Electoral para las elecciones de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia luego de su aprobación, conforme lo establece el art. 12 del Reglamento Electoral de la Cooperativa...."*

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes del día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes del día de la elección. –

El 10 de agosto de 2023 con nota CITE: FENCOPAS N° 251/2023, ID CORRELATIVO 1572, el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., remite calendario electoral y convocatoria.

El 30 de agosto de 2023 con nota CITE: FENCOPAS N° 274/2023, ID CORRELATIVO 1728, el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., remite nuevo calendario electoral y nueva convocatoria.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

El 27 de septiembre de 2023 con nota CITE: FENCOPAS N° 306/2023, ID CORRELATIVO 1916, el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., remite nuevo calendario electoral y nueva convocatoria.

El 11 de octubre de 2023 presenta nota CITE: FENCOPAS N° 320/2023 (ID CORRELATIVO 1992), el presidente de FENCOPAS en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., con referencia: *"REMITE CARPETAS DE CANDIDATOS PARA LOS CONSEJOS DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "TUNDI" R.L."*

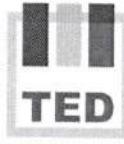
Con nota TED SCZ.SIFDE.OAS N°140/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, se solicita a la cooperativa que aclara y subsane observaciones sobre documentos de las candidaturas, notificándose la autoridad competente el 26 de octubre de 2023.

El 03 de noviembre de 2023 con nota CITE: FENCOPAS N° 350/2023, ID CORRELATIVO 2198, el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., remite documentación para subsanar observaciones de la cooperativa.

Se presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 115/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, con referencia: *"Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatas y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., localidad de Tundi, municipio de Santa Cruz de la Sierra del departamento de Santa Cruz."*, que en sus **CONCLUSIONES** refiere lo siguiente: *"...al evidenciarse que la Cooperativa tuvo inobservancia en la verificación de cumplimiento de los requisitos presentados por las y los candidatos a los Consejos de Administración y de Vigilancia, lo cual incumplen la normativa aplicable al proceso eleccionario; en consecuencia, se sugiere a la cooperativa retrotraerse hasta el vicio más antiguo que es la **ACTIVIDAD N° 4** "...inscripción y cierre de inscripción de Candidatas y Candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia" del calendario electoral, toda vez que la instancia electoral reconoce mediante nota CITE:FENCOPAS N° 350/2023 (ID CORRELATIVO 2198), OFICIO EXTERNO COOPERATIVA TUNDI R.L. 00/2023: "...no se ha podido realizar una verificación y control por nuestro Comité Electoral, donde las fechas están ya vencida ..."*

El 22 de diciembre de 2023 con nota CITE: FENCOPAS N° 422/2023, ID CORRELATIVO 2642, el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., remite calendario electoral y convocatoria modificados.

El 12 de enero de 2024 con nota CITE: FENCOPAS N° 007/2024, ID CORRELATIVO 100, el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., solicita el desglose de los documentos de las y los candidatos de la Cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Con nota TED SCZ.SIFDE.OAS N°01/2024 de fecha 16 de enero de 2024, se emite respuesta a la nota CITE: FENCOPAS N° 007/2024, notificándose la autoridad competente el 25 de enero de 2024.

El 09 de febrero de 2024 con nota CITE: FENCOPAS N° 028/2024, ID CORRELATIVO 299, el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., remite calendario electoral modificado.

El 28 de febrero de 2024 con nota CITE: FENCOPAS N° 043/2024, ID CORRELATIVO 413, el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., remite carpetas de los candidatos habilitados e inhabilitados de la Cooperativa.

Se presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 016/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, con referencia: *"Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., localidad de Tundi, municipio de Santa Cruz de la Sierra del departamento de Santa Cruz."*, que en sus **CONCLUSIONES** refiere lo siguiente: *"...b) De la revisión de la documentación presentada mediante CITE: FENCOPAS N° 043/2024 (ID CORRELATIVO 413) y CITE: FENCOPAS N° 052/2024 (ID CORRELATIVO 451), el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L. remite al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz documentación original de candidatos, en base al Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y Convocatoria de la Cooperativa, con la que se elaboró un cuadro de verificación de documentos (ver ANEXOS 1 y 2 del presente informe). En consecuencia, se concluye que los candidatos CUMPLEN con lo exigido el artículo 55 del Estatuto Orgánico, artículo 21 del Reglamento Electoral, y los medios de verificación de la Convocatoria Electoral, solicitado por el comité electoral conforme a la normativa mencionada..."*.

Documentos presentados después de la elección:

En fecha 14 de marzo de 2024, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., presenta nota CITE: FENCOPAS N° 059/2024 (ID CORRELATIVO 536), remitida al SIFDE el 15 de marzo de 2024, con referencia: ***"REMITE INFORME DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "TUNDI" R.L."*** con el siguiente detalle:

- Resolución Administrativa del Comité Electoral Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "TUNDI" R.L. "COSSPAT" R.L. N° 02/2024.
- Acta N° 11/2024 de Asamblea General Ordinaria de Elección y Posesión de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "TUNDI" R.L.
- Lista de habilitados que emitieron su voto de la mesa 1.
- Acta de Cómputo de la mesa 1.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Acta de Cómputo general.
- Hojas de trabajo del conteo de votos.

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

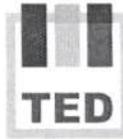
Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "*Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia*". En este acto se deberá verificar:

1. El número de Asociados habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

El Artículo 14, establece que: *“Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión”,* mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Tundi” R.L., aprobado mediante Asamblea Extraordinaria, compuesto por XII capítulos y 106 artículos.

Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “Tundi” R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 25 de junio de 2022, cuenta con VIII capítulos, 47 artículos.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. -

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED SCZ CSP N° 028/2023 del 06 de junio de 2023, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

"Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión de Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L....".

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 071/2023 de 25 de julio de 2023, se tiene que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 07 de julio de 2023, mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el presidente de FENCOPAS, en dicha Asamblea los Asociados sugirieron nombres para conformar el Comité Electoral, quedando de la siguiente manera:

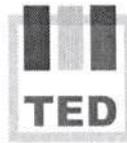
	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	GABRIELA ARAMAYO RIOS	PRESIDENTA
2	ERIKA SILVIA BANEGAS POWEL	VICEPRESIDENTA
3	SERAFIN VIQUE CALDERON PAZ	TESORERO
4	MARÍA MIGDONY ZANKIS LEAÑOS	SECRETARIA
	EDY GIL REA	VOCAL

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 07 de julio de 2023, cumpliendo con los artículos 51, 55 y 88 del Estatuto Orgánico y artículos 3, 5 y 6 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En fecha 9 de marzo de 2024, la comisión designada Sala Plena del TED SC se apersonó a las instalaciones de la cooperativa en la Localidad de Tundi del municipio de Santa Cruz de la Sierra, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L. y publicada mediante el medio de prensa local "RADIO COMUNIDAD". En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por la representante de la FENCOPAS R.L., supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 48, 49, 51, 86 y 89 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 12 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., se realiza la verificación de los siguientes aspectos:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de Asociados y socios habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socios y Asociados habilitados ascienden a 212 personas habilitadas para votar, de los cuales 63 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b.- Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 9 de marzo de 2024, en instalaciones de la Cooperativa ubicada en el municipio de La Guardia, según convocatoria a horas 08:00 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 48 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"...La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia con la mitad más uno de las asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente se llevará a cabo después de una hora, con el número de asociados (as) asistentes..."*. A partir de las 08:00 am se dio inicio a la votación, donde se eligieron los miembros del consejo de Administración y de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por la representante de FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 48, 49, 51, 86 y 89 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 12 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 90 de su Estatuto Orgánico y art. 28 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., fue emitida en fecha 23 de febrero de 2024 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., y publicada en un medio de prensa local "RADIO COMUNIDAD", dentro del plazo establecido en el artículo 48 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., cumpliendo con lo establecido en el art. 12 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 86 del Estatuto Orgánico y art 3 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., de fecha 9 de marzo de 2024, se eligieron a los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 58 y 69 de su norma estatutaria.

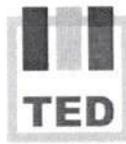
Al finalizar la votación, realizaron la apertura del ánfora, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cabe destacar que, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en el art. 41 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Régimen Electoral.

c.- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., se instaló 1 mesa de sufragio, conformada por jurados electorales, en la lista de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en las papeletas de sufragio se encontraban ubicadas las franjas de los Consejos de Administración y Vigilancia, la mesa de sufragio funcionó de manera continua y sin interrupciones.

Al inicio de la votación, el presidente de mesa mostró que se encontraba vacía el ánfora a todos los asociados/as presentes. El presidente del Comité Electoral explicó a los asociados/as presentes



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

la modalidad de votación, indicando que cada asociado votaba solo por un candidato del Consejo de Administración y uno del Consejo Vigilancia.

Se habilitó un punto de información al ingreso de la cooperativa, donde se verificaba el nombre completo y número de código de cada asociado, lo cual con esa información podían saber su código de asociado y si estaban habilitados para emitir su voto. Las y los asociados se dirigían a la mesa de sufragio donde mostraban su cédula de identidad, firmaban y colocaban su huella en la lista de habilitados, el presidente de mesa exhibía la papeleta mostrando que este sin marca alguna, luego el asociado pasaba al ambiente secreto de votación donde expresaba su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado depositaba la papeleta doblada en el ánfora electoral.

Al finalizar la votación los jurados electorales procedieron a cerrar la mesa de sufragio, en un acto público ante la presencia de los asociados (as) y candidatos (as), abrieron el ánfora y realizaron el escrutinio y conteo de votos.

Aplicaron el voto personal, secreto y uninominal, la papeleta estaba dividida en 2 franjas, la parte superior era para elegir a miembros del Consejo de Administración y la parte inferior era para elegir a los miembros del Consejo de Vigilancia, las asociadas y asociados tenían que marcar por una opción en la parte superior y marcar otra opción en la parte inferior de la papeleta para luego depositar la papeleta en el ánfora habilitada en su mesa de sufragio.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., fue mediante una Asamblea General Ordinaria de Asociados, por voto personal, secreto, escrito y uninominal, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 25 y 26 del Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 9 de marzo de 2024 a horas 08:00 am.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

d.2. Administración de la elección.

La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de julio de 2023. El Comité Electoral, realizó con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

La Cooperativa presentó la documentación de candidatos y candidatas a los consejos de administración y vigilancia al Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz el 28 de febrero de 2024, remitida al SIFDE el 01 de marzo de 2024, adjuntando RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, los candidatos que cumplieron con lo establecido en el art. 55 del Estatuto Orgánico y el art. 21 del Reglamento Electoral fueron los siguientes:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- ANTONIO OTTERBURG GUTIERREZ	3185460
2.- LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS	5399309 S.C.
3.- PEDRO DURAN JUSTINIANO	1589692 S.C.
4.- CRESCENCIA MEDRANO ARROYO	1905818 BN.
5.- JUANA YENNY PEDRAZA GUARISTY	3290468 S.C.

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- OSCAR MONTENEGRO CUELLAR	8894264
2.- CRISTINA CASTEDO PEREZ	2851614 S.C.
3.- ESTEBAN MARCO VILLAGOMEZ MORENO	1468263

d.2.2. Elección de candidatos.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., se realizó bajo la modalidad del voto personal, secreto, escrito y uninominal, se habilitó una mesa de sufragio, la cual tenía un ánfora electoral, misma que se utilizaba para depositar los votos de las y los asociados, una vez concluida la votación, el Comité Electoral a través de los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos. Dando los resultados de la elección de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1
JUANA YENNY PEDRAZA GUARISTY	30
LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS	22
PEDRO DURAN JUSTINIANO	0
ANTONIO OTTERBURG GUTIERREZ	8
CRESCENCIA MEDRANO ARROYO	1



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

VOTOS VALIDOS	61
VOTOS BLANCOS	0
VOTOS NULOS	2
VOTOS EMITIDOS	63

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1
ESTEBAN MARCO VILLAGOMEZ MORENO	38
CRISTINA CASTEDO PEREZ	8
OSCAR MONTENEGRO CUELLAR	10
VOTOS VALIDOS	56
VOTOS BLANCOS	6
VOTOS NULOS	1
VOTOS EMITIDOS	63

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece el art. 41 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección como lo establece el art. 25 del Reglamento Electoral, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
JUANA YENNY PEDRAZA GUARISTY	3290468 S.C.	ELECTA
LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS	5399309 S.C.	ELECTO
ANTONIO OTTERBURG GUTIERREZ	3185460	ELECTO
CRESCENCIA MEDRANO ARROYO	1905818 BN.	ELECTA
PEDRO DURAN JUSTINIANO	1589692 S.C.	NO ELECTO

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I.	SITUACIÓN
ESTEBAN MARCO VILLAGOMEZ MORENO	1468263	ELECTO
OSCAR MONTENEGRO CUELLAR	8894264	ELECTO
CRISTINA CASTEDO PEREZ	2851614 S.C.	ELECTA

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 9 de marzo de 2024, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 48, 49, 51, 86 y 89 del Estatuto de la Cooperativa y artículos 3 y 12 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., **CUMPLIÓ** con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Tundi" R.L., y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Abg. Ana Isabel Paz Vidal
CONSULTORA ASISTENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "TUNDI" R.L.

